AÑO I.—1ª EPOCA. MÉXICO, SEPTIEMBRE 23 DE 1900. TOMO I.—NÚM. 7

BIBLIOTECA

Regeneración

PERIÓDICO JURÍDICO INDEPENDIENTE.

La libertad de imprenta no tiene más límites, que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. (Art. 7.° de la Constitución.)

Cuando la República pronuncie su voz soberana, será forzoso someterse ó dimitir.

GAMBETTA.

DIRECTORES:

Lic. Jesús Flores Magón.—Lic. Antonio Horcasitas.—Ricardo Flores Magón.

Oficinas: Centro Mercantil, 3er. piso, núm. 20. (México, D. F.) Teléfono 264.

Administrador: Ricardo Flores Magón.

CONDICIONES.

«REGENERACIÓN» sale los días 7, 15, 23 y último de cada mes y los precios de subscripción son:

Para la Capital, trimestre adelantado.....$ 1.50
Para los Estados, id. id. .....,, 2.00
Para el Extranjero, id. id en oro .....,, 2.00

Números sueltos 15 ctvs. Números atrasados. 25 ctvs.

Se entenderá aceptada la subscripción, en caso de que no se devuelva el periódico y se girará por el importe de un trimestre

A los agentes se les abonará el 15 por ciento.

No se devuelven originales.

Para los anuncios en el periódico, pídanse tarifas.

El aumento de sueldo á los empleados judiciales.

En nuestro número anterior dimos cuenta, de que la Secretaría de Justicia ha prometido estudiar la manera de aumentar el sueldo á los escribientes del ramo judicial.

De sobra es decir que se impone la necesidad del aumento de sueldo á dichos empleados.

En efecto, el mezquino sueldo de que gozan, no basta para llenar las necesidades ordinarias del modo de ser actual de un individuo perteneciente á la que se da en llamar clase media. El individuo de la clase media, tiene que sostener una posición, que si bien dura y pesada para él, se hace necesarísima en consideración á las exigencias sociales.

De aquí puede provenir que algunos escribientes, no bastándoles la exígua remuneración que reciben del Erario, transformen los Tribunales en establecimientos de especulación, y hagan objeto de lucro la más insignificante de sus atribuciones, porque si el sueldono alcanza á satisfacer sus necesidades, y las más imperiosas de éstas reclaman la ayuda del dinero, pueden calcularse los medios de que podrán valerse algunos de esos empleados que sean poco escrupulosos en lo que toca á los sentimientos de honradez y moralidad, para arbitrarse ese dinero que no pueden obtener de la mezquindad de su sueldo.

De seguir retribuyéndose tan miserablemente á los escribientes del ramo judicial, pueden resultar hechos, tan asquerosos, que harían perder el decoro de la Administración de Justicia y el prestigio de lo que debiera ser una Administración recta y justiciera.

El escribiente que con cincuenta pesos mensuales de sueldo, tiene que sostener una familia, y á la que no solamente tiene que dar alimentos, sino que tiene que vestirla y atenderla en caso de enfermedad, dando al mismo tiempo la indispensable educación á sus hijos, se verá precisado, si no tiene escrúpulo para ello, á vivir de las propinas de los litigantes como cualquier recamarero de hotel ó á poner precio á su secreto profesional ó á la mayor ó menor influencia ó confianza de que goza cerca de sus superiores ó que éstos le dispensan.

No se necesita tener una inteligencia superior, para poder apreciar los funestos resultados que pudiera acarrear una conducta semejante, á la que empuja la miseria y alimenta una retribución mezquina.

Nosotros creemos que no solamente á los